

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 5927 DE 2008

(enero 31)

Diario Oficial No. 46.931 de 14 de marzo de 2008

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifica la Resolución Orgánica [05677](#) de 2005 -Sibor-, y se derogan el artículo [5o](#) de la Resolución Orgánica 05149 de 2000 y totalmente la Resolución Orgánica [05246](#) del 14 de septiembre de 2001.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Orgánica [05677](#) del 27 de junio de 2005, adoptó el software aplicativo del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales -Sibor- como herramienta informática de la Contraloría General de la República, para la inclusión y exclusión de los fallos con responsabilidad fiscal reportados por el órgano de Control Fiscal Superior, las Contralorías Territoriales y la Auditoría General de la República; la publicación del Boletín de Responsables Fiscales; la expedición del certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal; la atención de consultas; la generación de informes en tiempo real y demás procesos que el software realiza;

Que el Decreto-ley 267 de 2000 en su artículo [6o](#), señala que la Contraloría General de la República en ejercicio de su autonomía administrativa, le corresponde definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, en su artículo [58](#) numeral 2 asignó a la Contraloría Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva la preparación y difusión del Boletín de Responsables Fiscales, y la definición de términos y condiciones en que las Contralorías del nivel territorial informarán sobre los fallos proferidos en el ámbito de su jurisdicción;

Que mediante el artículo [1o](#) de la Resolución Orgánica 05246 del 14 de septiembre de 2001, se asignó a los Gerentes Departamentales de acuerdo a su jurisdicción y a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva en lo referente a Bogotá Distrito Capital y Cundinamarca, la expedición del Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal a cualquier persona natural o jurídica que lo solicitare previo diligenciamiento del formato correspondiente, anexando la fotocopia de la cédula de ciudadanía o número de identificación tributaria;

Que el artículo [3o](#) de la Resolución 05677 de 2005 establece que el software aplicativo Sibor adoptado mediante dicha norma sea de aplicación obligatoria e inmediata por parte de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva a través del Grupo Boletín de Responsables Fiscales, en el nivel central;

Que en cumplimiento del proyecto de modernización de esta Contraloría, se realizaron los ajustes al Software Aplicativo del Sistema del Boletín de Responsables Fiscales Sibor, para que el mismo tuviera cobertura e implementación total a nivel nacional a través de las Gerencias

Departamentales de la Contraloría General de la República, en orden a que estas dependencias del Nivel Desconcentrado de la Contraloría General de la República, expidan dentro de su jurisdicción los Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, generación de reportes y consultas en tiempo real, cumpliendo así con los principios de celeridad, eficiencia y eficacia que informan la administración pública, con fundamento en la base de datos cuya administración, alimentación periódica y vigencia, está a cargo de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva;

Que el proyecto que contiene la presente resolución, cumplió los requisitos previos a su adopción, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica [056707](#) <sic, es 5677> de 2005;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el contenido del artículo [3o](#) de la Resolución Orgánica 05677 de junio 27 de 2005; el cual quedará así:

“Artículo [3o](#). El Software Aplicativo del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “Sibor”, administrado, consolidado y actualizado periódicamente a cargo y bajo la responsabilidad de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva a través del Grupo del Boletín de Responsables Fiscales, es de obligatoria aplicación y consulta, y las certificaciones o resultados que este genere por trámite requerido por el Grupo aludido en el Nivel Central o en el Nivel Desconcentrado – Gerencias Departamentales, deberá llevar la firma mecánica impresa del titular de dicha Contraloría Delegada, e indicar el nombre del funcionario encargado en el Nivel Central y en el Desconcentrado de generar el referido documento.

PARÁGRAFO. “El Sibor” será instalado por la Oficina de Sistemas e Informática en la Intranet de la Contraloría General de la República, interfase que permitirá que los usuarios de las Gerencias Departamentales, se conecten y operen el Sistema de consulta, por un funcionario designado por el Gerente Departamental”.



ARTÍCULO 2o. La presente Resolución Orgánica rige a partir de la fecha de su expedición, deroga totalmente la Resolución Orgánica [05246](#) del 14 de septiembre de 2001; el artículo [5o](#) de la Resolución Orgánica número 05149 del 26 de octubre 2000; y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2008.

El Contralor General de la República,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

